



Resolución de Secretaría General n.º 295-2017-ITP/SG

Callao, 26 DIC. 2017

VISTOS:

El Memorándum n.º 3313-2017-ITP/DO de fecha 13 de diciembre de 2017, de la Dirección de Operaciones; el Memorando n.º 06794-2017-ITP/OPPM de fecha 19 de diciembre de 2017, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe n.º 233-2017-ITP/OA de fecha 19 de diciembre de 2017, de la Oficina de Administración, recaído en el Informe n.º 2462-2017-ITP-OA/ABAST; el Informe n.º 817-2017-ITP/OAJ de fecha 22 de diciembre de 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Secretaría General n.º 008-2017-ITP/SG de fecha 13 de enero de 2017, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción para el Año Fiscal 2017, modificada por las Resoluciones de Secretaría General n.º 22, 33, 58, 64, 68, 71, 84, 87, 89, 91, 99, 112, 117, 121, 123, 131, 133, 141, 142, 146, 153, 167, 177, 178, 181, 196, 201, 206, 220, 223, 228, 229, 244, 249, 266, 275, 282, 284 y 290-2017-ITP/SG;

Que, el artículo 15º de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece entre otros aspectos, que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten a su ámbito de aplicación y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, asimismo, el numeral 7.6.1 de la Directiva n.º 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobado por Resolución n.º 005-2017-OSCE/CD señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado,



durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el Plan Anual de Contrataciones como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, por otra parte, el numeral 8.7 del artículo 8° del citado Reglamento, establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación;

Que, la Oficina de Administración, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, sustentado en el Informe n.º 2462-2017-ITP-OA/ABAST, del Responsable de Abastecimiento sustenta la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de ITP correspondiente al ejercicio fiscal 2017, incluyendo el procedimiento de selección para la ejecución de la obra "Sistema de utilización en media tensión 20 Kv (operación inicial 10 Kv) del PIP Mejoramiento de los servicios tecnológicos del Centro de Innovación Tecnológica del cuero, calzado e industrias conexas (CITEccal) distrito Rimac, provincia y departamento de Lima", solicitado con Memorándum n.º 3313-2017-ITP/DO de fecha 13 de diciembre de 2017, de la Dirección de Operaciones, respecto del cual se estableció el valor referencial de S/ 490 312.92 (Cuatrocientos Noventa Mil Trescientos Doce y 92/100 Soles) y que el procedimiento corresponde a una adjudicación simplificada:

Que, además, se observa que con Memorando n.º 06794-2017-ITP/OPPM de fecha 19 de diciembre de 2017, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a solicitud de la Oficina de Administración, otorga la Constancia de Previsión n.º 90-2017, por el monto de S/ 490 312.92 (Cuatrocientos Noventa Mil Trescientos Doce y 92/100 Soles), que garantiza la programación de los recursos para atender el pago de las obligaciones de la referida contratación para el año 2018;

Que, el órgano encargado de las contrataciones sustenta la inclusión de los procedimientos de selección en la formulación de un nuevo requerimiento y teniendo en cuenta que el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos, conforme lo dispone el Principio de eficacia y eficiencia, regulado en el literal f) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde modificar el Plan Anual de Contrataciones del ITP 2017, incluyendo el referido procedimiento de selección;

Que, mediante el Informe n.º 817-2017-ITP/OAJ de fecha 22 de diciembre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir el procedimiento de selección para la ejecución del "Sistema de utilización en media tensión 20 Kv (operación inicial 10 Kv) del PIP Mejoramiento de los servicios tecnológicos del Centro de Innovación Tecnológica del cuero, calzado e industrias conexas (CITEccal) distrito Rimac, provincia y departamento de Lima";

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General, por Resolución Ejecutiva n.º



055-2017-ITP/DE, corresponde aprobar la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, la Directiva n.º 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución n.º 005-2017-OSCE/CD; y en ejercicio de la función delegada a la Secretaría General mediante Resolución Ejecutiva n.º 055-2017-ITP/DE, en concordancia con el numeral 20.12 del artículo 20º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Cuadragésima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017, incluyendo el procedimiento de selección para la ejecución de la obra "Sistema de utilización en media tensión 20 Kv (operación inicial 10 Kv) del PIP Mejoramiento de los servicios tecnológicos del Centro de Innovación Tecnológica del cuero, calzado e industrias conexas (CITEccal) distrito Rimac, provincia y departamento de Lima", el mismo que se detalla en el Anexo 1 adjunto, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles de emitida.

Artículo 3.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones, modificado por la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración del ITP, en su sede institucional ubicada en Carretera a Ventanilla Km. 5.2 - Callao, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
.T.P.
JORGE AUGUSTO AYO WONG
Secretario General

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N.º 295-2017-ITP/SG

SUSTENTO DE INCLUSIÓN – CUADRAGÉSIMA MODIFICATORIA PAC ITP 2017

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	F.F.	FECHA	MODALIDAD DE SELECCIÓN
<p>“Sistema de utilización en media tensión 20 Kv (operación inicial 10 Kv) del PIP Mejoramiento de los servicios tecnológicos del Centro de Innovación Tecnológica del cuero, calzado e industrias conexas (CITEccal) distrito Rimac, provincia y departamento de Lima”</p>	Adjudicación Simplificada	S/ 490 312.92	Obras	RO	Diciembre	Sin modalidad

